

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 283 -2019-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 19 de Noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1236-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 514-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1228-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad de la Funcionaria Cecilia Pilar Gloria Arias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local."

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es artículo del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad."; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Sarvicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: "Licencias con goce de haber por matemidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales.";

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 1057, así como bajo la modalidad de ad de Vi Competividad Laboral, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de competividad cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerante Municipal por las funciones propias que desempeñan.";

Que, el inciso a) del artículo 39° del citado Reglamento en el considerando precedente, establece que las licercias que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales son: "a) Con goce de remuneraciones por Por enfermedad.- Esta conformidad se otorga de conformidad con el Descanso Médico particular (por los primeros 20 días) o Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo – CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigésimo primer día."

Que, mediante Informe N° 1228-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con unica que la Abog. Cecilia Pilar Gloria Arias, Secretaria General (e), sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo Nº 1057, solicita el 19 de Noviembre del presente año, licencia por Capacidad causada por enfermedad, adjuntando la Constancia de Atención de la Clínica Vesalio expedido por el Dr. Juan Rosales García, mediante el cual le otorgan cuatro (04) días de descanso médico, comprendidos del 19 al 22 de Noviembre del 2019; asimismo, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo en vías de regularización que formalice la licencia por enfermedad de la Abog. Cecilia Pilar Gloria Arias – Secretaria General de esta Corporación Edil, y encargue las funciones propias de la mencionada Oficina a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular,



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 283 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Noviembre de 2019

Que, mediante Informe Nº 514-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo que otorgue la Licencia por Enfermedad, por un periodo de cuatro (04) días, esto es, del 19 al 22 de Noviembre del 2019, a favor de la funcionaria, la Abog. Cecilia Pilar Gloria Arias, y se encargue las funciones propias de dicha Oficina a otro funcionario, mientras dure la ausencia del titular; el mismo que es ratificado mediante Memorando Nº 1236-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, recomendando al funcionario que se quedará a cargo:

Estando a lo expuesto, a la Resolución de Alcaldía Nº 187-2018-ALC/MVES que aprueba el Reglamento nterno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por os numerales 6) y 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD a la Abog. Cecilia Pilar Gloria Arias – SECRETARIA GENERAL (e) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por un periodo de cuatro (04) días, a partir del 19 al 22 de Noviembre del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 19 al 22 de Noviembre del 2019, al Ing. CELSO WILDER BECERRA CALDERON - Gerente Municipal de esta Corporación Edil, las funciones propias de la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina e Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VEL SALVADOR

Ing. Celso Recerra Calderón SECRETARIA GENERAL (e)

C. KEVIN YNIGO PERALTA

ALCALDE